



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

11001 40 03 013 2018 00598

Estando el plenario al despacho para proveer, se dispone:

1. Instar a la secretaría a que contabilice el término de emplazamiento, en la forma indicada en el numeral 3º del auto del 21 de enero de 2020.
2. En caso que las personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir o los herederos indeterminados del señor HECTOR MANUEL BUSTAMENTE LÓPEZ, no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso designando para ello como curador(a) ad litem al abogado(a) DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO, a quien se le puede ubicar en CALLE 40 #25/56, al correo electrónico dollysgamboa35@hotmail.com, o al teléfono 3125949631

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP).

ELABORE la secretaría, la comunicación al curador, una vez venza el término para que los emplazados concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

3. Requerir por segunda ocasión a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que en el término de cinco (5) días, se sirva remitir copia de su oficio No. 20183101013121 del 31 de octubre de 2018, mediante el cual afirma dio respuesta con destino al proceso del epígrafe (folio 188). Anéxese copia del oficio de requerimiento No. 00187-2020 del 29 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 41 Hoy 01-09-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario